



Barranquilla D.E.I y P, 01 de febrero de 2023.

Señor:

PEDRO ANTONIO BRUGES LARIOS

Barranquilla.

Asunto: **Solicitud de oferta proceso de contratación directa No. 030-GINRED3-2023 – literal h), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007- prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

La Teniente de Navío, **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.507 de Santiago de Cali, actuando en nombre y representación legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de **Coordinador (a) del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3**, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.1183-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 diciembre-2021, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación en la modalidad de **Contratación Directa No. 030-GINRED3-2023**, cuyo objeto es la **“Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves, Artefactos Navales y Empresas acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla”**, razón por la cual y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2.3.4.1 “Procedimiento Contratación Directa” de la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022 “Por la cual se adopta el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades ejecutoras”, le solicitamos la presentación de oferta seria, formal e irrevocable dentro de los plazos dispuestos para el efecto, con el fin de celebrar un contrato *prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas a continuación.

DATOS DEL PROCESO

1. UNIDAD EJECUTORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

A la presente contratación directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras”, las normas orgánicas del Presupuesto Nacional, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por el proponente.

3. **DELEGATARIO CONTRACTUAL:**

Coordinador del Grupo de Intendencia Regional de Dimar No.3.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar inspecciones a Naves, Artefactos Navales y Empresas acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

5. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas es el siguiente:

GRUPO	CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80111604	80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos.	16. Servicios de Personal Temporal.	04. Necesidades de dotación de personal técnico temporal

6. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

7. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Publicación Estudios y Documentos Previos	01/02/2022
Firma del Contrato	01/02/2022

Ninguna aclaración verbal por parte de la Dimar podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

8. **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:**

El presupuesto asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$52.170.000,00).**

9. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**



De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual el "Anexo Matriz de Riesgos" hace parte integral del presente Proceso de Contratación, donde se indican los Riesgos Previsibles, Identificables y Cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General Marítima - DIMAR elaboró la Matriz de Riesgos tomando como base los lineamientos establecidos en los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación a los diferentes riesgos que se puedan presentar; la referida matriz puede ser consultada en el numeral 2.6 "ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015" del estudio previo.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

- Formato presentación de la oferta (Anexo)
- Formato de hoja de vida
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995 (SIGEP II) actualizada
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995).
- Certificado de situación militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 - (Adecuación sistema Ley anti trámites). en los casos que aplique.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o certificado de matrícula profesional en los casos que aplique.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición máxima de 30 días.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición máxima de 30 días.
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
Registro Único Tributario - RUT actualizado en fecha de generación, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto del futuro contrato.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas emitida del SIGEP II actualizado.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002 con fecha de expedición máxima de 30 días.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 con fecha de expedición máxima de 30 días.
- Certificación Bancaria no superior a treinta (30) días de su expedición.
- Conflicto de interés en plataforma SIGEP II.

Página 3 de 8



"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202 - Barranquilla, Barranquilla
Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1

- Formato SIIF
- Compromiso Antisoborno y anticorrupción
- Certificado de aptitud Medico Laboral que se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato.
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. con fecha de expedición máxima de 30 días
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad.
- Certificado de insuficiencia de personal emitido por GRUDHU.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato.
2. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, y en cumplimiento de las actividades relacionadas en el anexo técnico.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
10. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
13. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.



15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. **Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.**
17. **Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.**
18. El CONTRATISTA deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
19. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
21. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.
22. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
23. Cuando el futuro CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.
24. El contratista se compromete a informar si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que generen conflictos de interés y que puedan afectar la sana ejecución del contrato.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
26. La Entidad se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor del contrato que se designe, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, El CONTRATISTA queda obligada a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
27. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se compromete a tomar las medidas necesarias para su corrección.
28. El CONTRATISTA, deberá procurar mantener una adecuada presentación personal, en atención a que la DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que presta servicios de atención al público.
29. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, una vez cumplidos los requisitos de legalización, perfeccionamiento, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los Servicios a Contratar deberán Prestarse en la **Capitanía de Puerto de Barranquilla, ubicado en la Vía 40 No.85-2202 Las Flores - Edificio DIMAR de la ciudad y su área de jurisdicción;** de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del contrato y a la programación del servicio que sea realizado por la Capitanía.



Nota: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad- INRED3 en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

14. FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 3 INRED3 efectuará los pagos del servicio prestado en Pesos Colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** que no podrán superar el valor total del contrato; los pagos están sujetos al suministro de los entregables establecidos en el anexo técnico por parte del contratista en el tiempo y cantidad requerida por el supervisor del contrato, sujeto a la asignación y disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación del Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor y demás requisitos definidos para el caso; dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma, que se pagara de la siguiente manera.

1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía y demás requisitos de ejecución. 2) Pagos mensuales por valor de \$5.217.000 Moneda Corriente, cada uno. 3) El valor del último pago de honorarios debe coincidir con la información financiera presentada en los informes que presentará el contratista para cada periodo mensual de ejecución. En este sentido, para el último pago el Supervisor deberá acreditar que el contratista presentó dichos la totalidad de los informes técnicos y financieros exigidos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los servicios no prestados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: De acuerdo con el régimen tributario del contratista, para el pago, deberá presentar factura, cuenta de cobro o informe de actividades. En caso de que corresponda a factura comercial, deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 5: El contratista deberá presentar al Supervisor para aprobación, el informe de ejecución en donde se evidencien todos los servicios prestados con los respectivos soportes, descritos en el contrato, en los estudios previos y documentos anexos, de igual forma, deberá adjuntarse certificado expedido por el supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual, la constancia en cada caso de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y los demás documentos que sean requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Corresponde al contratista cargar el informe



de gestión / cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar dicho documento en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1>

15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos que DIMAR se compromete a realizar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
6423	26/01/2023	A-05-01-02-008-003	16	SSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	\$52.170.000,00

16. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GINRED3**, identificada con NIT. 802.008.959-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía pactada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del Contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere



incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra de la CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

17. TÉRMINO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías deberán ser presentadas en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

Atentamente,

Teniente de Navío, **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**
Coordinador (a) Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Sigifredo De Avila
Ejecutivo de Contratos GINRED3

Revisó: CPS Andrea Poveda C.
Asesora Jurídica INRED3.

Aprobó: S2 Carlos Andres Crisancho
Jefe Área Administración y Logística INRED3

